



RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, de la Dirección General de Acción Exterior del Departamento de Presidencia, por la que se adjudican dos becas de estudios de postgrado en el Instituto Europa de la Universidad del Sarre, durante el curso académico 2009-2010 y se aprueba la lista de reserva.

Por Decreto 22/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de becas para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea y por Orden de 3 de marzo de 2009, del Departamento de Presidencia, se convocaron dos becas para el Instituto Europa de la Universidad del Sarre.

La Comisión Técnica, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes y realizada la entrevista con participación de un representante del centro de estudios, según lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 22/2008, ha elevado propuesta de concesión de las becas, así como la lista de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados renuncie a la beca.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con la propuesta de la Comisión Técnica, resuelvo:

Primero.—Adjudicar dos becas para estudios de postgrado relacionados con la Unión Europea en el Instituto Europa de la Universidad del Sarre, durante el curso académico 2009-2010, con una cuantía anual de veintiún mil ochocientos cuarenta euros (21.840 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1007/G/131.1/480025/91002, a:

1. Ana Cacho Lacarra (D.N.I. 25.161.526-D)
2. María Elena Mateo Buesa (D.N.I. 72.993.884-A)

Al encontrarse ambas en último curso de carrera, de acuerdo con el artículo 2 punto 1 apartado b) del Decreto 22/2008, las candidatas deberán acreditar el término de la misma antes del día 15 de agosto de 2009.

Segundo.—Aprobar la siguiente lista de reserva, para el caso de que las aspirantes seleccionadas no cumplan los requisitos o no acepten en plazo las becas:

1. Elisa Gallego Satué (D.N.I. 29.136.320-N).

Tercero.—De acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 3 de marzo de 2009, del Departamento de Presidencia, los becarios seleccionados deberán aceptar la beca mediante escrito dirigido al Director General de Acción Exterior, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se notifique la resolución definitiva de concesión.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 1 de julio de 2009.

**El Director General de Acción Exterior,
PEDRO SALAS PARRA**